

Exp. 1409/22

DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 1 de agosto de 2023 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO, por importe de 7.900 euros, así como el Decreto n.º 2023-1205 de fecha 1 de agosto de 2023 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de autorización y disposición de gasto de 7.900 € con número de operación 220230003972, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente

La ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO, presento con número de RE 225 de fecha 31 de enero de 2024 la documentación para la justificación de la subvención nominativa.

El Servicio de Régimen Interior emite informe nº 2024-0237 de fecha 13 de febrero de 2024 donde indica:

"Visto cuanto antecede, la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO no ha aportado la totalidad de la documentación para la justificación de la subvención:

- *No aportan memoria*
- *No aportan cuenta justificativa*
- *No aportan publicidad dada a la colaboración económica del Ayuntamiento*
- *No aportan facturas ni justificantes de pago"*

Se remite trámite de audiencia a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO con número de registro de salida 402 de fecha 20 de febrero de 2024, que es recepcionado en la misma fecha. La ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO solicita ampliación plazo del trámite de audiencia con número de registro de entrada 499 de fecha 4 de marzo de 2024 y por Decreto de Alcaldía 2024-0344 de fecha 4 de marzo de 2024 se les amplió el plazo en 5 días hábiles

La ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO presenta con número de registro de entrada 552 de fecha 11 de marzo de 2024 alegación y documentación al trámite de audiencia.

A la vista de la nueva documentación aportada y visto el informe del Servicio de Régimen Interior nº 2024-0436 de fecha 20 de marzo de 2024, la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO ha obtenido 1.880 € de ingresos

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 (Castellón). Tfno. 964331001. Fax: 964331931





y ha justificado 21.129,32 € de gastos en el año 2023, resultando una diferencia de 19.249,32 €.

Visto que el importe a subvencionar no puede superar el porcentaje (29,92%) recogido en el convenio de los gastos finalmente ejecutados, corresponden 6.321,89 €, cantidad que no supera el porcentaje recogido en el convenio de los gastos finalmente ejecutados y no supera el coste de la actividad subvencionada conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinado el expediente de subvención nominativa del año 2023 de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Se ha justificado la subvención concedida
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

A la vista del informe del Servicio de Régimen Interior nº 2024-0436 de fecha 20 de marzo de 2024 y el informe de fiscalización nº 20240730 de fecha 10 de junio de 2024, RESUELVO:

PRIMERO. Se entiende justificada la subvención por un importe de 6.321,89 €, cantidad que no supera el porcentaje del 29,92% de los gastos previsto en el Convenio.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y aprobar el pago de 6.321,89 €.

TERCERO. Anular la cantidad restante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

